



ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 35/18 de la Municipalidad de General Acha y la Resolución N° 1664/19 de la Municipalidad de Santa Rosa, referentes a la aplicación de una estructura de costos (Fórmula Polinómica) para la tarifa de transporte de vehículo con licencia de taxis y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ordenanza N° 35/18 establece que la tarifa la dispondrá el Concejo Deliberante considerando para su determinación la fórmula polinómica basada en la estructura de costos elaborada por la repartición técnica correspondiente al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa según los parámetros establecidos en el Anexo I de dicha Ordenanza.

Que, según la Ordenanza N° 140/2021 de la Municipalidad de General Acha, el valor actual de la bajada de bandera es de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$84, 40), la ficha cada 90 metros es de PESOS OCHO (\$8,00) y el minuto de espera equivalente a dos fichas.

Que, a los efectos prácticos se ha evaluado que siendo el valor del minuto de espera normal el valor equivalente a dos fichas se hace conveniente dejarlo establecido en una unidad fija para que sea más sencillo de calcular.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- Deróguese la Ordenanza N° 140/2021

ARTÍCULO 2°.- Establézcase los siguientes valores para la regulación del servicio público de taxi, a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

Bajada de bandera: pesos CIENTO VEINTITRÉS con QUINCE centavos (\$123, 15)

Fichas cada 90 metros (1 ficha): pesos ONCE con SESENTA Y SIETE (\$11,67).

Minuto de espera: será el valor equivalente a dos fichas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 46/2022